

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0089-2016
(de 6 de mayo de 2016)

EL SUPERINTENDENTE INTERINO DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **ATLAS FINANCIAL PANAMA, CORP.**, es una sociedad anónima inscrita en el Registro Público a la ficha 764448, documento 2144992;

Que, **ATLAS FINANCIAL PANAMA, CORP.**, en su calidad de promotor, ha presentado a través de Apoderados Especiales, solicitud a favor de **ATLAS BANK (PANAMÁ) S.A.** –en formación, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente de Licencia Bancaria General;

Que, bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de **PERMISO TEMPORAL**, la solicitud de **ATLAS BANK (PANAMÁ) S.A.** –en formación no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Artículo 16, Literal I, numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud de **ATLAS FINANCIAL PANAMA, CORP.**;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar **PERMISO TEMPORAL**, por noventa (90) días, a **ATLAS BANK (PANAMÁ) S.A.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia Bancaria General.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1, Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE INTERINO DE BANCOS,

Gustavo A. Villa

